

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-16544295-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-95857569- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-348-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11 del IF-2019-95964954-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **683/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.02.21 12:54:13 -03:00

Leonardo Javier Isa Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 2019, comparecen por una parte ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP), representada su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, su Secretario Gremial Dr. ANTONIO DI NANNO DNI 10.550.833 y su Secretaria de Actas Dra. MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, quienes además son miembros paritarios, con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y por la otra parte ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (ADECRA), representada por los miembros paritarios Dra. MARIA SILVIA MONET DNI 17.607.310 y Dr. JOSE ANTONIO ZABALA DNI 17.331.149 con domicilio en Montevideo 451, piso 10, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

- **1.** Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 619/11, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- **2. Ámbito Personal y Territorial**: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 619/11.-
- 3. Bono Decreto 66/19: Las partes acuerdan que la asignación no remunerativa establecida por el Decreto 665/19, en las condiciones establecidas en dicha normativa, se abonará, en dos cuotas de \$ 2500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) cada una, junto con los salarios de los meses de octubre y noviembre de 2019 respectivamente. De acuerdo a las necesidades de cada empresa, se podrá postergar dichos pagos hasta diez días hábiles en cada período. El importe indicado se abonará a los médicos que se desempeñen en una jornada de 24 o más horas de labor semanales, y en forma proporcional si la jornada laboral fuere inferior.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.-

Mour.

IF-2019-95964954-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Dispo 348-22 Acu 683-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.